



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

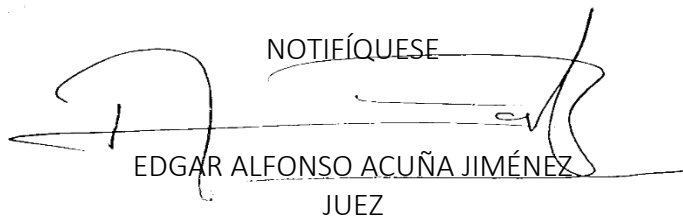
Radicado: 0515431120012018-0009600

Decisión: Requiere respuestas

Vencido el plazo para que la Secretaría de Tránsito de Itagüí y TRANSUNIÓN, dieran respuesta a lo solicitado por el juzgado, sin que lo hicieran, se requiere a dichas entidades para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la copia de esta providencia, den respuesta a lo requerido en el oficio 0096 y 0097 del 4 de abril de 2024, respectivamente, que fueran recibidos en los correos NOTIFICACIONES@ITAGUI.GOV.CO y solioficial@transunion.com, el día 15 de abril de 2024. Por secretaría, remítase a los correos citados, copia de esta decisión para lo pertinente.

Vencido el plazo y hacen caso omiso al requerimiento, serán sancionados, previo trámite, conforme al artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f341ecd4227c8ffbbbf39f0beb74091de68a9eacca716960a269410abb792a**

Documento generado en 24/04/2024 06:08:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>